



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4312181
Denominación Título	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar
Centro	Facultad de Psicología
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



Según el informe, el título se ha implantado de acuerdo con lo previsto en la memoria de verificación e incluye propuestas para su mejora que se detallan ampliamente.

El informe recoge 27 acciones de mejora que son explicadas, temporalizadas y con responsables asignados de manera adecuada.

Así mismo, se detalla la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Título y también la del centro. Además se explican las reuniones realizadas y los temas trabajados. Por lo que se explica, la comisión realiza planes de mejora que se aprueban por la Junta del centro.

Aunque la valoración global de este apartado es positiva, sería interesante tener un mejor conocimiento de las dificultades encontradas en el proceso de implantación del título porque, además, no queda claro cuándo ni cómo se realizan las revisiones periódicas del título.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los indicadores cuantitativos relacionados con las diferentes tasas se han calculado, identificando sus puntos fuertes y proponiendo acciones de mejora. De todos modos, no se comparan ni con otros títulos del centro ni con los de la universidad.

En cuanto al Sistema de Garantía de Calidad, se identifican indicadores para los diferentes procedimientos, se cuantifican y se analizan. A partir de dicho análisis se obtienen puntos fuertes y débiles se proponen acciones de mejora.

Se recomienda efectuar una interpretación global del conjunto de indicadores calculados efectuando una comparación de la situación de otros títulos de la misma universidad y con otros títulos de la misma rama o misma temática de otras universidades.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

1. Recomendación: Se recomienda sustituir el término entrenamiento (referido a las competencias) por el de adquisición
Informe: 06/05/2010

La universidad justifica que será tenida en cuenta en el proceso de revisión, una vez acreditado el Título.

No Atendida

2. Recomendación: Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del Título
Informe: 06/05/2010

La universidad indica que acuerdan valorar con el Vicerrectorado competente los criterios que finalmente se seguirán para incluir esa información.

Atendida, pero no se indica como se ha resuelto.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Satisfactorio

El plan de mejora es muy detallado y amplio. Recoge un listado de 27 acciones de mejora que incluyen responsables y se temporalizan.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS